INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez la solicitud de retiro de demanda una vez este despacho la admitió mediante auto del 21 de febrero de 2022.

Manizales, Caldas, 28 de febrero de 2022.

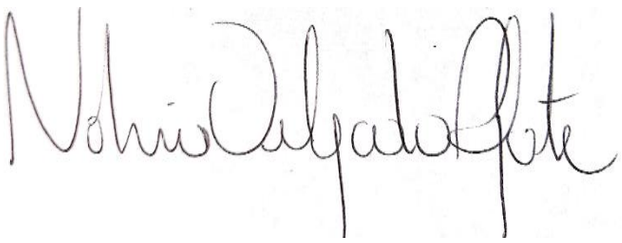

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE – ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	LUIS FERNANDO CASTAÑO OSPINA
Radicado:	2021 – 00248
Sustanciación:	Nº185

En vista de la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado por el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta la solicitud de retiro de la demanda, comoquiera que no se ha notificado a la parte demandada y no hay medidas cautelares decretadas.

Por tanto, se ordena el archivo de este asunto y la realización de la compensación en el sistema de reparto de este despacho judicial. A la ejecutoria de este auto procédase de conformidad.

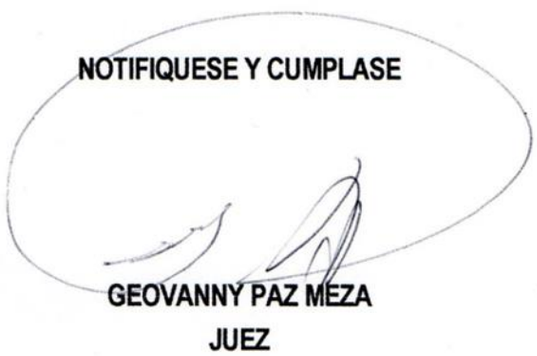

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N°32 del 08/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA